

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00063-00.

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **FINANZAUTO S.A. BIC**, contra **MAYERLIN ALEXIS AMADOR SANCHEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Acredítese el envío de la comunicación de que trata el numeral segundo del artículo 2.2.2.4.2.3, toda vez que la aportada fue remitida a un correo electrónico diferente al indicado en el acápite de notificaciones.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **26 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ